



La Serena

LA SERENA,

28 ABR. 2021

DECRETO N° 474

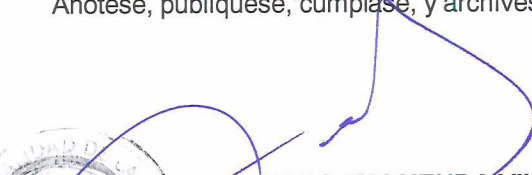
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 15 de abril de 2021, que designó a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, entre el 16 de abril y el 17 de mayo de 2021; el convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar; el Certificado N° 2 de fecha 16 de febrero de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1213, de fecha 16 de diciembre de 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 21 de enero de 2021 del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar de fecha octubre de 2020; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 19 de abril de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y el **Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar**, rol único tributario N° 65.172.593-3, con domicilio en René Peri N° 1725 Nueva Pinamar, Las Compañías, La Serena, representado por doña Patricia Eliana Portilla Díaz, con domicilio en _____, por la cantidad de \$ 588.160, para el cierre perimetral del terreno, con el objeto de mejorar la seguridad y elaborar una huerta dentro del mismo (entregado en comodato, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 176, de 2020).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
 ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interésado -Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/RS/mscg.



La Serena

CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE PINAMAR

En La Serena, a 19 de abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) don **LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, chileno, ingeniero comercial, rol único nacional N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE PINAMAR**, rol único tributario N° 65.172.593-3, con domicilio en René Peri N° 1725, Nueva Pinamar, Las Compañías, La Serena, representado por doña Patricia Eliana Portilla Díaz, rol único nacional N° _____, con domicilio en _____

se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El concejo comunal de La Serena en la sesión ordinaria N° 1217, celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó otorgar una subvención \$588.160, para el cierre perimetral del terreno, con el objeto de mejorar la seguridad, y elaborar una huerta dentro del mismo (entregado en comodato, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 176, de 2020), certificando la comisión de subvenciones, con fecha 16 de febrero de la misma anualidad, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 296, de fecha 15 de marzo de 2021, se formalizó su entrega, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionado anteriormente, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S), viene en convenir con el Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar la entrega de la subvención por la cantidad de \$588.160, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

Las partes dejan establecido que para la ejecución del cierre perimetral deberá estarse a las orientaciones e instrucciones que entregue la Dirección de Obras, en cuanto fuere proecedente.

TERCERO: Por su parte, el Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito, conforme a la solicitud presentada a la Municipalidad de La Serena con fecha 28 de octubre de 2020.

CUARTO: El Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar debe rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la total tramitación de este instrumento en el Departamento de Finanzas, para luego ser revisada por la Dirección de Control Interno.

QUINTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que

así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

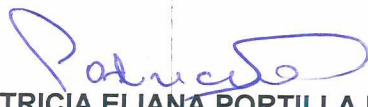
SIXTO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar que se haya cumplido con el objeto de la subvención que se conviene.

SÉPTIMO: El Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1207, de fecha 18 de julio de 2019; y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 28 de octubre de 2020, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.862.

OCTAVO: El Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvenciones dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

NOVENO: La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (S), para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 554, de fecha 11 de marzo de 2021. La personería de doña Patricia Eliana Portilla Díaz para representar al Club Adulto Mayor Renacer de Pinamar consta en el certificado del Secretario Municipal de fecha 21 de enero de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


PATRICIA ELIANA PORTILLA DÍAZ
CLUB ADULTO MAYOR
RENACER DE PINAMAR



LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/RS